

ORDENANZA N°: 2186/03.-

Ramallo, 8 de julio de 2003

VISTO:

La solicitud de donación definitiva realizada por el vecino de la Localidad de Villa Ramallo Don **BANEGAS, Ariel Horacio** del bien denominado catastralmente como: **CIRC. II – SECC. B – CHACRA 12 – Mza. 12t – PARC. 21**; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino antes mencionado, ocupa en forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe, con anterioridad al año mil novecientos noventa y cinco, encontrándose emplazado en el predio de propiedad municipal, la vivienda que sirve de asiento del grupo familiar;

Que la materialización de la donación definitiva del bien constituiría una decisión basada en razones judiciales y equidad social, asegurando al vecino la titularidad del bien;

Que se torna de suma importancia por parte de este Honorable Cuerpo adoptar medidas que apunten a la conservación, protección del inmuebles que sirve de asiento del núcleo familiar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación definitiva del bien denominado catastralmente como: **CIRC. II – SECC. B – Chacra 12 -Mza. 12t – Parc. 21** a favor del señor **BANEGAS, Ariel Horacio**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2003.-----